ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FECHA: 01 de julio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Guadalajara de Buga, en uso de las facultades legales, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar convenio de asociación que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, LOGISTICOS Y ESTRATEGICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN"***

El presente proceso contractual se realizara a través un convenio de asociación de régimen especial sin ofertas lo anterior teniendo en cuenta las características y necesidades a cubrir a través del proceso, en primera instancia se menciona el objeto del contrato, el cual busca cumplir con un fin propuesto en EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027, seguido a ello se menciona que las actividades referidas en el contrato no confiere una relación directa entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el contratista

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza de la contratación se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad. Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados, se elabora el presente estudio que tiene los siguientes componentes:

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Para dar cumplimiento a estas necesidades y modalidades de servicio para la atención y protección especial y acompañamiento a las iniciativas y demás normas constitucionales con sus especificaciones de ley a poblaciones objeto antes mencionados en la municipalidad de Guadalajara de Buga, la Administración Municipal *A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027 Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES PARA EL BANCO DE PROYECTOS, en el cual Conceptúa Favorable*" los siguientes Proyectos:

PROYECTO *"FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA, PAZ, RECONCILIACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA" Código BPIN: 2024761110065 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO: 1. VIVIENDA, INVERSION SOCIAL Y EQUIDAD SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS*

PROYECTO *FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LA LEY 1448 CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO Y DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EJE DEL PLAN DE DESARROLLO: 1. VIVIENDA, INVERSION SOCIAL Y EQUIDAD SECTOR: 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN*

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SUB PROGRAMA:1.41.01.10 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LA LEY 1448 CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO Y DE GENERO

En el prólogo de la Ley 1448 de 2011 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, el Gobierno Nacional expresa que es deber del Gobierno en todas sus extensiones a través de la Reparación Integral se permita a las personas que han sobrevivido el Conflicto Armado sentirse parte del país justo, moderno y seguro con el apoyo de la mayoría de actores Políticos, Sociales y Económicos del País y el Acompañamiento de la Comunidad Internacional. Las víctimas son personas despojadas del pacto mínimo de ciudadanía, es decir, de la promesa de que el *Estado les garantizaría sus proyectos de vida y sus libertades fundamentales*. Es así que la Reparación Integral y el Restablecimiento de los Derechos de las Victimas ha dejado de ser una actividad asistencialista del Estado para convertirse en una **Política Pública** bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad, en la que todos los actores deben comparecer en busca de un estado más justo para todos, orientando todas sus actividades en busca del bien en común.

Por otro lado existe una problemática social de nuestro país, la cual se ha visto ampliada por diversos factores, entre ellos, la vulnerabilidad de sectores de la población, especialmente LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS; La falta para esta población acceso a la Educación y la exclusión en los Proyectos Productivos, la no inclusión en beneficios de salud, recreación y Deporte o en la dificultad de vinculación en el sector empresarial, han ido deteriorando la calidad de vida de esta población y sus familias.

Cabe anotar que el Estado colombiano ha creado lineamientos normativos que permiten avanzar en la restitución de sus derechos como lo es la **LEY 1424 DE 2010 (Diciembre 29) Reglamentada por la Ley 2601 de 2011** Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las **Víctimas de Desmovilizados de Grupos Organizados Al Margen de La Ley,** se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones;

Aunado a ello El Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto el 24 de noviembre de 2016 DECRETO LEY " 8 9 9 DE 2017 29 Mayo **"Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la *reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las* FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016"**

Que el Gobierno Nacional, en cumplimiento y en los términos de lo acordado en el punto 3.2 y en especial los puntos 3.2.2, 3.2.2.1, 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5, 3.2.2.6, 3.2.2.7 Y 3.2.2.8 del Acuerdo Final, reafirma su compromiso con la implementación de medidas que conduzcan a la reincorporación económica y social de las FARC EP. a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses, consagrando acciones tendientes a facilitar la formalización jurídica de una organización de economía social y/o solidaria, el desarrollo y *ejecución de programas y proyectos productivos sostenibles,* el reconocimiento de garant para una reincorporación económica y social sostenible, (...)**Artículo 1.** Objeto. Hoja No. 7; (...) **Artículo 2.** Beneficiarios; (...) **Artículo 17.** Planes y programas sociales # 1, 2; 9. Empleabilidad y Productividad. 11. Medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. (...). **Parágrafo 1**. Para garantizar su eficaz implementación y despliegue en el territorio, la puesta en marcha de los programas tomará como base los recursos institucionales de los que dispone el Gobierno Nacional y las entidades del Estado colombiano competentes, sin perjuicio del acceso a otros recursos legales.

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Por lo anteriormente expuesto el Municipio de Guadalajara de Buga asigno las partidas presupuestales, con el firme propósito de otorgar un apoyo económico, a través de un convenio donde se brinde asesoría, talleres, capacitaciones, seminarios, la compra de elementos e insumos como (Abarrotes, insumos Agrícolas, materiales y herramientas de construcción, equipos tecnológicos y de oficina muebles y enceres elementos de papelería elementos equipos de cocina; entre otros) para promedio veintitrés (23) beneficiarios Población víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento, Desmovilizados, En proceso de Reincorporación. Objeto de Asistencia y Atención de la secretaria de Gobierno municipal, para el fortalecimiento empresarial y de emprendimiento y/o acompañamiento unidades productivas, y así dar el debido cumplimiento a las estrategias programas y subprogramas buscando fortalecer la atención integral a dichas poblaciones en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

Para el desarrollo e implementación del presente convenio es necesario que se tenga en cuenta lo proferido específicamente en las leyes anteriormente expuestas y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, normatividad en la que se señala las definiciones aplicables al proyecto.

2.) DESCRIPCION DEL OBJETO A EJECUTAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

La Alcaldía Municipal para dar solución a la descripción antes planteada requiere suscribir un convenio con las siguientes especificaciones: establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, LOGISTICOS Y ESTRATEGICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

3.) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):

Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo de todos los proyectos del objeto del convenio de asociación y que se mencionaran para cada uno.

1.-. Realizar una visita a cada una de las familias de procesos productivos que fueron aprobadas y seleccionadas, en la convocatoria realizada en conjunto con la secretaria de Gobierno, esto con el fin de asesorar, sensibilizar y Definir, la entrega de los elementos materiales e insumos correspondientes a cada uno de los Proyectos Productivos seleccionados, ya que se deben confirmar y priorizar de acuerdo a la necesidad de cada una de éstas familias.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, se hace de suma importancia y es necesario la realización de estas visitas de CONCERTACION con los posibles Beneficiarios.

2. Disponer en las instalaciones del Interviniente de la logística, infraestructura, profesionales: "equipo interdisciplinario" en Administración de Empresas y/o conocimientos en el área de Mercadeo, Áreas Sociales, Contabilidad O Finanzas, y/o asesoría en creación de planes de negocio, con experiencia demostrable como orientadores de unidades productivas dirigido a esta población necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio de asociación.

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

3. Ejecutar y administrar los recursos aportados por el Municipio en el marco del convenio de asociación, dentro de los cuales deberá Beneficiar Son un promedio de veintitrés (23) unidades productivas beneficiadas apoyado un aproximado de ciento veintiséis punto cinco personas (126,5) / %UAF totales en toda la población, que corresponde al proceso capacitación asesorías y demás para el fortalecimiento de las capacidades para desarrollo del emprendimiento y el apoyo con los elementos, materiales e insumos correspondientes requeridos para las unidades productivas de la población víctimas del conflicto armado, Desmovilizados y la población que hace parte del Programa De Reincorporación y Normalización Del Gobierno Nacional y sus familias, de acuerdo con las habilidades identificadas en el grupo de beneficiarios el cual deberá contar con el visto bueno el Secretario de Gobierno Municipal o quien ejerza sus funciones.

4.Realizar una reunión Tipo Clausura, para la Entrega de los Materiales e Insumos que fueron aprobados para los beneficiarios, con sus respectivas actas de entrega y registro fotográficos de las mismas con el acompañamiento de los representantes de la alcaldía de Guadalajara Buga, el supervisor del contrato, los actores (ministerio Publico, ARN, Mesa de participación víctimas, entre otros) y la Comunidad Beneficiaria.

5- Presentar un informe final de la Ejecución de todos y cada uno de los proyectos ANTERIORMENTE ENUNCIADOS, Presentar EL Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal de la ejecución presupuestal; así como el informe técnico con los respectivos medios de verificación.

6.-. Realizar los aportes en cuantía como mínimo del 30% el cual será de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE($ 22.746.788.57)) discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Visitas a cada una de las familias victimas que fueron aprobadas y seleccionadas en el marco de la reunión de la mesa técnica de proyectos productivos. (Asesorar, sensibilizar y definir la entrega de los elementos materiales e insumos correspondiente a cada uno de los 23 proyectos productivos seleccionados).		
Transporte particular para visitar 23 proyectos seleccionados.	Viaje	5
Alimentación de 4 profesionales (IMCA y Sec Gobierno) en visitas de proyectos seleccionados	Dieta	5
Asistencias Técnica y acompañamiento para visitas de 23 proyectos aprobados y seleccionados.	Visitas de Asistencia Técnica	8
Fortalecimiento empresarial y acompañamiento a unidades productivas o ideas de negocio lideradas por población víctimas y víctimas del conflicto armado, Desmovilizados y la población que hace parte del Programa De Reincorporación y Normalización Del Gobierno Nacional y sus familias		
Apoyo Unidades productivas	Proyecto	23
Asistencia Técnica, logística y de gestión y operación de 23 proyectos de la población víctima y víctimas del conflicto armado.	Asistencia Logística	23
Logística para operación y ejecución de 23 proyectos que incluye bajo criterio técnico los procesos de cotización, compras de insumos, herramientas, equipos, materiales y suministros para los beneficiarios de los proyectos seleccionados.		
Transporte en vehículos IMCA para compra de insumos, materiales y equipos	Viaje	20
Alimentación de 2 profesionales	Dieta	20
Tiempo del Coordinador del proyecto (Asistencia técnica x proyecto)	Días	10

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Tiempo de profesional de apoyo (Realización de compras x proyecto)	Días	27
Tiempo de un Contador para el registro contable de las operaciones de compras del proyecto	Días	10
Tiempo de la tesorera para la realización de preparación y proceso de pago de las compras realizadas.	Días	9
Logísticas y operación para la entrega a los beneficiarios de cada proyecto de las herramientas, equipos, materiales y suministros de los proyectos seleccionados.		
Alquiler de Bodegaje para el acopio de materiales, equipos y herramientas de los proyectos	Alquiler Bodega	1
Mano obra descargue y acopio de materiales	Horas	8
Tiempo de profesional de apoyo (Apoyo logístico)	Horas	36
Preparación y elaboración de informes técnicos del proyecto.		
Tiempo del Coordinador del proyecto (Asistencia técnica)	Días	2
Tiempo de profesional de apoyo (Apoyo logístico)	Días	4
Tiempo de un Contador para la preparación de documentos, archivo y elaboración del informe financiero del proyecto.	Días	3

7.- Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

8-. Deberá estar inscrita en el SECOP II.

9-. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio de asociación.

EL ACOMPAÑAMIENTO INTERINSTITUCIONAL a los proyectos será con la secretaria Gobierno del Municipio, un representante de La Mesa de Participación para las Víctimas, la Agencia de Normalización y Reincorporación; Según el Acuerdo Final. Artículo 2. Beneficiarios, y el Ministerio público como garante.
Este beneficio se realizará para un total de veintitrés (23) unidades productivas beneficiadas apoyando un aproximado de ciento veintiséis punto cinco personas (126,5) / %UAF totales en toda la población.

4.) ACTIVIDADES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

1. Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

4. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

5.) LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de Ejecución del convenio será el Municipio de Guadalajara de Buga.

6.) **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del convenio de asociación, será TRES (03) MESES desde su perfeccionamiento sin exceder al 31 de diciembre 2025.

PRESUPUESTO VALOR TOTAL DEL CONVENIO:). El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de : SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (75.822.628.57) de los cuales el MUNICIPIO aportará la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 53.075.840.00),y el APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO será mínimo del **30%** lo que corresponde a la suma VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE($ 22.746.788.57), este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad convenida para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar. (Inciso 1 Artículo 5° Decreto 092 de 2017)

7.) **FORMA DE PAGO:** El Municipio entregará para su ejecución, CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 53.075.840.00 en dos desembolsos así: **Un (01)PRIMER PAGO** por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.OO) TRES (03) DIAS después del perfeccionamiento y la firma del Convenio con su respectiva acta de inicio, la respectiva póliza y presentación de la factura y **EL SEGUNDO (02) PAGO** por valor DE OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($8.075.840.00) correspondiente al excedente, previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, EL Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal de la ejecución presupuestal; así como el informe técnico con los respectivos medios de verificación con sus correspondientes actas de entrega y evidencias fotográficas, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura y constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores por el tiempo de duración del Convenio

8.) **SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de secretario de Gobierno Municipal, o quien ejerza sus funciones. Quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asignen la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del convenio. b) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo estipulado. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del convenio. d) Elaborar si fuera necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. e) Pasar por escrito toda aclaración a las partes. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

9.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se invita a las ESAL que tengan capacidad en participar en convocatoria para desarrollar CONVENIO DE ASOCIACION de conformidad a lo preceptuado en el artículo16 de la Ley 1850 de 2017, que modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, cuyo parágrafo establece: *Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas.*

10.) VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El valor total del presente Convenio se estima en la suma SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (75.822.628.57) de los cuales el MUNICIPIO aportará la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 53.075.840.00),y el APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO será mínimo del **30%** lo que corresponde a la suma VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE($ 22.746.788.57), El valor del aporte del Municipio al presente convenio se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidades Presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CONCEPTO	NOMBRE Y NUMERO RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
2025.CEN.01.001512	*FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LA LEY 1448 CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO Y DE GENERO*	2..3.2.02.02.006. CPC 61119 61119 61119	 1101 1101 1101	 LD LD LD	$ 45.000.000.00	 $ 10.000000.00 $ 30.000.000.00 $ 5.000.000.00
2025.CEN.01.001513	*FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA, PAZ, RECONCILIACION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA*	2.3.2.02.02.006. CPC 61119	1101	LD	$8.075.840.00	$ 8.075.840.00

12). CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ya que busca gestionar y apoyar este tipo de iniciativas, que garanticen el fortalecimiento de la dinámica económica y del empleo, en armonía con un medio ambiente sano, logrando promover el asentamiento y fortalecimiento empresarial apoyando actividades que están enmarcadas dentro de sus objetivos, contribuyendo así con el impulso económico, carencia de programas para el desarrollo tecnológico en la actividad económica; así como en el desempeño laboral, familiar, administrativo-político, educativo, formativo cultural y recreacional y sobre todo en la relación con el entorno regional; para esto el municipio pretende facilitar mecanismos que permitan el desarrollo económico de la población a beneficiar por lo que es viable adelantar la contratación, con una ESAL que sea una institución reconocida, con idoneidad y con una amplia experiencia en programas de capacitación y de proyectos productivos, con una trayectoria en contratación, con la capacidad para aportar, permitiendo que la ESAL se vincule al desarrollo del proyecto

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio no se requerirá proceso competitivo.

Ahora bien, la entidad deberá convocar a las ESAL que tengan capacidad en participar en el convenio de tal manera que si solo se presenta una no habrá necesidad de efectuar ningún proceso. De presentarse más de una se definirán los factores de selección que atenderá la entidad para escoger a la ESAL que suscribirá el convenio.

Para el siguiente proceso se relacionará todo mediante la plataforma transaccional secop II.

El operador deberá acreditar además de la experiencia en la prestación de los servicios establecidos en el, disponibilidad del personal idóneo y contar con espacio físico y dotación necesaria para desarrollar las actividades en los términos arriba establecidos.

La entidad debe anexar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona jurídica
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, actualizado no mayor a un mes.

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Convenios celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
7. Fotocopia del RUT actualizado.
8. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
9. Certificación de Antecedentes Contraloría del representante legal y de la ESAL
10. Certificación de Antecedentes Procuraduría del representante legal y de la ESAL
11. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas del representante legal
12. Declaración juramentada de bienes.
13. Certificación Bancaria
14. Libreta militar representante Legal (si es menor de 50 años)
15. Certificación de inscripción en el SECOP
16. Certificación financiera firmada por el contador o revisor fiscal si es el caso y por el representante legal, que acredite poseer el monto a aportar por la ESAL de conformidad al decreto 092 de 2017

13.) CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

CONTRATOS	OBJETO	VALOR	APORTES	CONTRATISTA
CONVENIO SGM-1300-043-2016	Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el **IMCA** para la Asistencia a la Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para la Estabilización Socioeconómica de la Población Victima de la Violencia Ley 1448/2011 y en Situación de Desplazamiento residente en el Municipio de Guadalajara de Buga	$185.750.000	APORTE MUNICIPIO $100.000.000	
			APORTE INTERVINIENTE $20.000.000	**IMCA**
SGM-1300-068-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - LEY DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011 Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$110.000.000	APORTE MUNICIPIO $110.000.000	
			APORTE INTERVINIENTE	**IMCA**
SGM-1300-062-2018	AUNAR ESFUERZOS, MATERIALES, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVINIENTE PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA, PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO LEY DE VICTIMAS LEY 1448/2011 - RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$142.000.000	APORTE MUNICIPIO $99.400.000 APORTE INTERVINIENTE $42.600.000	**IMCA**
SGM-1300-1021-2021.	***AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y DE ASESORÍA, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, LA ASISTENCIA, LA ATENCIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES, QUE PERMITA DESARROLLAR EL MARCO NORMATIVO QUE MATERIALIZA LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES,***	**$ 90.600.000**	APORTE MUNICIPIO $63.420,000.00 APORTE INTERVINIENTE $27.180.000	**IMCA**

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

	OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
SGM-1300-1243-2023	*AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y DE ASESORÍA, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN*	**$92.857.142,86**	APORTE MUNICIPIO $ 65.000,000.00 APORTE INTERVINIENTE $27.857.142.86	**IMCA**
SGM-1300-2024	*AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y DE ASESORÍA, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN*	**$ 53.571.428.57**	APORTE MUNICIPIO $ 37.500.000.00 APORTE INTERVINIENTE $16.071.428.57	**IMCA**

14.) CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

CONTRATOS	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**valor**	
1512-2018	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Apoyo a una estrategia de fortalecimiento al emprendimiento de proyectos productivos para la generación de ingresos en la población víctima del conflicto armado en los Municipios de Charta, Confines, Gambita, Guadalupe, Guepsa y Suaita de Santander" contribuyendo a la restitución de los derechos que permite la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Incluyendo la implementación de la medida de reparación integral individual, generando un espacio colaborativo de recuperación emocional y reconstrucción de su proyecto de vida	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	APORTE UNIDAD $1.700.000	
			APORTE INTERVINIENTES $421.675.160	

15.) EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La Alcaldía Municipal entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del convenio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Conforme a la modalidad del convenio se estima como riesgo previsible incumplimiento en la realización de actividades y obligaciones del interviniente y reclamaciones laborales, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asignado al contratista en su totalidad, en todo caso los riesgos serán asumidos en un 100% por la entidad con la cual se celebra el convenio, determinándose la exigencia de garantías. VER TABLA ANEXA

16.) GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

B. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza

C. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del contrato, contado a partir de la expedición de la póliza

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Nancy Hernández s.*	*Técnico 01*	
Revisó	***James Hernán Gómez serrato***	*Secretaria de Gobierno Municipal*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Tabla anexa

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga y la secretaria de Gobierno Municipal entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

